

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba la competencia para la resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada que se cita.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según la documentación presentada, el representante de la sociedad Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L., pretende obtener la autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Mejora tecnológica de la almazara Manuel Muñoz e Hijos, S.L., y depósito de evaporación de efluentes» cuyas instalaciones principales se encuentran en la calle Huertas, núm. 8, de la localidad de Almedinilla en Córdoba.

La actuación se encuentra incluida en la categoría 10.12 «Instalaciones para la fabricación y elaboración de aceite y otros productos derivados de la aceituna no incluidas en la categoría 10.3» del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor junto con la documentación de la actuación fue presentada con fecha de entrada el 4 de septiembre de 2012 ante el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y dado que la actuación se encuentra en dos provincias, es remitida a esta Dirección General con fecha de entrada el 13 de septiembre de 2012.

Una vez vista la documentación presentada y dado que las instalaciones principales se encuentran en la provincia de Córdoba, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el 342/201, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba de la actuación denominada «Mejora tecnológica de almazara y depósito de evaporación de efluentes» promovida por Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L., para lo que deberá coordinarse con la Delegación Territorial en Jaén, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La instrucción de dicho procedimiento corresponderá a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.

Tercero. La persona titular de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.